



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : DESPACHO COMISORIO N° 010
RADICADO : 23-417-31-03-001-2021- 00139-00
CLASE DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE EXPROPIACION
COMITENTE : JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA
DEMANDANTE : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
DEMANDADOS : ARISTIDES CABARCAS GONZÁLEZ
OMAR DE JESUS HOYOS RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, Despacho Comisorio No. 010, procedente del Juzgado Civil del Circuito de Lórica-Córdoba, para su auxilio. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0666

Visto el informe secretarial y revisado el de la referencia, encuentra el despacho que es viable acoger y dar trámite al presente despacho comisorio.

Atendiendo lo expuesto, se fijará el día jueves (12) de mayo del 2022, a las 8:30 A.M., para realizar la referida diligencia.

Siguiendo el anterior orden de ideas, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliase la comisión conferida a este Juzgado a través del Despacho Comisorio No. 010 de fecha 25 de abril de 2022, procedente del Juzgado Civil del Circuito de Lórica-Córdoba.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese el jueves 12 de mayo de 2022, a las 8:30 A.M., para llevar a cabo “*diligencia de entrega anticipada de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. CAB-2-1-253, elaborada por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la Unidad Funcional Integral 2 Subsector 1 Cereté - Lórica, con un área de terreno requerida de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (8.506,06 M²); área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K26+036.05 I margen izquierda y la abscisa final K26+213.03 D, margen derecha, que es segregado de un predio de 4 mayor extensión denominado “DOS HERMANOS”, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cotorra, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 146-43511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, y con cédula catastral No. 2330000000000009005400000000 M.E. y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales de acuerdo a la ficha predial: POREL (sic) NORTE: En una longitud de 101,43 metros, con predio de (sic) Con Predio De Cooperativa Multiactiva Productora Y Comercializadora De Cereales Del Municipio De Cotorra Y Pabla Antonia Doria Hoyos (P12-P1); POR EL SUR: En una longitud de 64,08 metros, con Camino En Medio Con Predio de Pedro Jose (sic) De Hoyos Sermeño (P4-P6); POR EL ORIENTE: En una longitud de 166,64 metros, con predio de Aristides Cabarcas González (P1-P4); POR EL OCCIDENTE: En una longitud de 135,36 metros, con vía Entre Cereté – Lórica (P6-P12)”, ordenada en providencia de fecha 06 de abril de 2022 del Juzgado Civil del Circuito de Lórica.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

TERCERO: Por secretaría ofíciase al Comandante de la Estación de Policía de Cotorra, con el fin de que preste el debido acompañamiento policivo en la realización de esta diligencia, de considerarlo pertinente ante la posibilidad de presentarse disturbios, el comandante deberá solicitar apoyo al ESMAD o cualquier otro escuadrón que estime.

CUARTO: Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación a su oficina de origen, previas las desanotaciones del caso.

QUINTO: Désele entrada formal al presente proceso, radíquese en los libros que se llevan en este Despacho y archívese copia de la solicitud y las actuaciones sucesivas en el Sistema Justicia XXI Web, Tyba. Los libros radicadores serán reemplazados por libro Excel en la nube OneDrive.

SEXTO: Por secretaría se deberá garantizar la integridad del expediente en medios digitales, haciendo uso el Sistema Justicia XXI Web, Tyba y almacenamiento en OneDrive.

Finalmente, para garantizar el derecho a defensa y debida comunicación con los sujetos procesales, se indican los canales virtuales, a saber:

Correo electrónico institucional para presentación de **ESCRITOS** es:
jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes podrán hacer consulta de **PROCESOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

Las partes podrán hacer consulta de **ESTADOS**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

Micro sitio en la página web de rama judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cotorra>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11483223427b2926d2c58a4657c1435e7cdeb61f40d9b4a0ad80caf2ba27f452**

Documento generado en 29/04/2022 08:05:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>